



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15241 a 184/15249

14/07/2017

43042 a 43050

**AUTOR/A:** FLÓREZ RODRÍGUEZ, María Aurora (GS)

### RESPUESTA:

#### 184-43042

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad difunde información estadística relativa a casos de mujeres víctimas mortales por violencia de género con algún tipo de discapacidad, que puede ser consultada en los Boletines Estadísticos Anuales, accesibles a través del siguiente enlace:

<http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/home.htm>

La citada Delegación del Gobierno para la Violencia de Género no dispone actualmente de datos relativos a mujeres denunciadas de violencia de género con algún tipo de discapacidad, ni dispone actualmente de datos relativos a mujeres que hubieran sufrido algún tipo de discapacidad como consecuencia de ser víctimas de violencia de género.

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género llevó a cabo en 2015, en colaboración con el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), una macroencuesta sobre violencia contra la mujer. Dicha macroencuesta dedicaba todo un capítulo, en concreto el capítulo 16, a las mujeres con discapacidad, comparando la situación de la población de mujeres con discapacidad acreditada de superior o igual al 33% con aquellas mujeres que no tienen discapacidad o esta es inferior de dicho porcentaje.

Todos los datos de la macroencuesta y las conclusiones extraídas de los mismos en relación con las mujeres con discapacidad están disponibles en:

<http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/Macroencuesta2015/home.htm>

Además, en 2015, la citada Delegación de Gobierno, en colaboración con el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) realizó una macroencuesta entre mujeres mayores de 16 años. A partir de los datos de esta macroencuesta, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) promovió un análisis específico, publicado con el título “Informe sobre violencia de género hacia las mujeres con discapacidad a partir de la macroencuesta 2015”. Este informe está disponible en



<http://www.cermi.es/es/colecciones/libro-n%C2%BA-5-informe-sobre-violencia-de-g%C3%A9nero>.

En cuanto a las actuaciones llevadas a cabo para mejorar su detección, facilitar el proceso de denuncia y para su erradicación se destacan las siguientes:

- Mejora de la accesibilidad de la información y servicios:

La página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que ofrece información sobre la violencia de género y los recursos existentes, se ha diseñado teniendo en cuenta previsiones de accesibilidad de “AA” de acuerdo con las instrucciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas basadas en las recomendaciones del W3C (Consortio World Wide Web).

Permitir la accesibilidad a los recursos estatales como el Teléfono 016 y los dispositivos ATENPRO y la aplicación LIBRES, a las personas con discapacidad auditiva y/o del habla y visual.

- Asistencia social integral

Las Comunidades Autónomas tienen atribuida la competencia para garantizar el derecho a la asistencia social integral a las Víctimas de la Violencia de Género. No obstante, la Administración General del Estado contribuye con recursos económicos estatales, como es el caso de las transferencias anuales a las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla. En virtud de estas transferencias, se financian proyectos autonómicos dirigidos a las mujeres con discapacidad Víctimas de Violencia de Género.

- Protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de género

El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en su reunión del 20 de diciembre de 2012, aprobó una nueva edición del “Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género 2012”, que incorpora las características específicas de las mujeres con discapacidad.

- Mejora constante de la información estadística

Desde el año 2012, se recoge la variable “discapacidad reconocida” de las Víctimas mortales de Violencia de Género.

- Interlocución y colaboración fluidas con las entidades que trabajan para las personas con discapacidad, para promover la sensibilización social en contra de la violencia de género. Cabe indicar que el CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad) es miembro del Observatorio Estatal de Violencia Sobre la Mujer.

- Participación en acciones formativas dirigidas a profesionales en el ámbito de la violencia de género en materia de discapacidad.

- La Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito, establece medidas dirigidas, entre otros colectivos, a las personas con discapacidad necesitadas de una





especial protección. Estas medidas están encaminadas a evitar una victimización secundaria. Como desarrollo de esta norma se aprobó el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito. En cumplimiento de esta norma, las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito podrán también elaborar planes de asistencia individualizados para el adecuado seguimiento de las víctimas y planes de apoyo psicológico cuando se trate de víctimas especialmente vulnerables, mencionando, entre otras, a las personas con discapacidad.

- Financiación de programas detección y prevención de la violencia ejercida contra las niñas y mujeres con discapacidad con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En cuanto a las adaptaciones de los instrumentos o herramientas, cabe señalar que desde la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género se ha reforzado el servicio 016, al incorporar el **016 online**, la **plataforma Svisual** y el **servicio Telesor**, para mujeres con discapacidad auditiva. También se ha mejorado el Servicio Telefónico de Atención y Protección a las Víctimas de la Violencia de Género (ATENPRO), que es ahora más accesible al estar adaptado a mujeres con discapacidad auditiva (a través del Sistema SoTA) y dificultades visuales (a través de lectores de pantallas y aumentadores de pantalla). En 2016, la Aplicación para teléfonos móviles “LIBRES” se ha mejorado y actualizado haciéndola totalmente accesible a las personas con discapacidad.

Asimismo, el portal web de la Delegación del Gobierno para la Violencia de género “por una sociedad libre de violencia de género” único es accesible. Se trata de un Portal web único de violencia contra la mujer que ofrece a quien lo consulte, de forma fácil e integrada, el acceso a la información de todos los recursos y servicios y a todas las actuaciones de prevención y concienciación social llevadas a cabo. Está dirigido tanto a las mujeres, como a profesionales y a la ciudadanía en general.

Por otra parte, en cuanto a la información concreta sobre llamadas realizadas a través de la plataforma svisual, que permite el asesoramiento a mujeres víctimas de violencia de género con discapacidad auditiva, se indica que no se dispone esa información.

En cuanto a la disponibilidad de la accesibilidad al servicio 016, se destaca que dicho servicio se encuentra activo las 24 horas del día.

Por último, se señala que la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género trabaja activamente en la puesta en marcha de proyectos que permitan un mejor conocimiento de la violencia de género en las mujeres con discapacidad y en la incorporación de datos sobre mujeres discapacitadas en todas sus publicaciones estadísticas.

Madrid, 03 de noviembre de 2017